



Representando a los  
Abogados europeos



---

## RECOMENDACIONES SOBRE LAS TARJETAS DE IDENTIDAD ELECTRÓNICAS PARA LOS ABOGADOS

---

### Introducción:

El Comité de Derecho de tecnologías del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) propone una serie de recomendaciones para el contenido y el formato de los datos utilizados en las tarjetas de identidad destinadas a los miembros del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) en Europa. Se invita a los Consejos de la Abogacía miembros a adoptar como modelo la tarjeta de identidad del Consejo de la Abogacía Europea (CCBE) aunque estas recomendaciones tienen como objetivo su aplicación a todas las tarjetas de identidad de abogados a fin de garantizar la estandarización y la interoperabilidad.

La ventaja de tener una tarjeta de identidad uniforme para la profesión de abogado es que esta tarjeta servirá como documento justificativo de la condición de abogado en toda Europa. La condición de abogado y su revocación podrá ser gestionada a distancia por cada Colegio de Abogados. Asimismo, dicha tarjeta permitirá contar con un modelo europeo antes de que cada Estado miembro imponga el suyo propio y quizá estándares incompatibles. Esto evitará potenciales barreras a la libre circulación en el empleo si como puede suceder, un Estado miembro requiriera la tarjeta de identidad de residente para determinados asuntos jurídicos impidiendo actuar a los abogados que no sean residentes. Adicionalmente, los formatos de los campos de información acordados contribuirán a la interoperatividad de la información.

Si no se actúa rápidamente y se retrasa la introducción de modelo de tarjeta inteligente a tres o cinco años, la tecnología puede llegar a reemplazar las tarjetas inteligentes con biométrica. Los Estados miembros y los Colegios que hayan introducido su propio sistema podrían perder la oportunidad de que este sea compatible.

### Recomendaciones:

Los datos incluidos en la tarjeta de identidad del CCBE (o una tarjeta de identidad que siga estas recomendaciones) deben ser los siguientes:

1-En su cara exterior la información que a continuación indicamos:

-Nombre

-Título

-Fecha de nacimiento

-Número de colegiado

-Fecha de incorporación

-Logotipo del CCBE

-Logotipo del Colegio nacional/ regional

-Fotografía

-La función de la tarjeta en doce idiomas diferentes: por ejemplo Tarjeta de identidad profesional de abogado

**Consejo de la Abogacía Europa**

*association internationale sans but lucratif*

Avenue de la Joyeuse Entrée 1-5 – B 1040 Brussels – Belgium – Tel.+32 (0)2 234 65 10 – Fax.+32 (0)2 234 65 11/12 – E-mail ccbe@ccbe.org – www.ccbe.org

Junio 2006

- Un chip y una tira magnética que se puede utilizar para guardar datos
- 2-Un chip capaz de ser leído por lectores genéricos de tarjetas inteligentes.
- 3-Una copia de la información (sujeta a revisión) que aparece en el exterior incluyendo una fotografía digital debe estar en el chip por razones de verificación y seguridad.
- 4- Los campos de información deben estar en una disposición convenida consistente con los actuales campos de información para la firma digital de la UE (x 509 v3).
- 5-La tarjeta debe ser capaz de incorporar la opción de la firma digital compatible con los estándares de la UE para permitir la ejecución de documentos y asegurar la codificación y garantizar la autenticidad del correo electrónico.
- 6-Los campos de información restantes, que no se hayan ocupado con estándares de información/ la firma digital, deben ser reservados para que los colegios puedan añadir información específica.
- 7-En la tarjeta no deben figurar datos de sanciones disciplinarias o denuncias. Únicamente, debe figurar si se está o no plenamente habilitado para el ejercicio de la profesión.